Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay
Unidad Operativa de Contrataciones
Comité de Evaluación

ACTA DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/19 "ADQUISICIÓN DE MÁQUINA TRITURADORA DE RAMAS TIPO REMOLQUE PARA USO DE LA INSTITUCIÓN" ID Nº 371.359.-

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las 08:00 horas, se reúnen en el Salón de la Intendencia los Miembros del Comité de Evaluación, a objeto de realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el proceso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/19 "ADQUISICIÓN DE MÁQUINA TRITURADORA DE RAMAS TIPO REMOLQUE PARA USO DE LA INSTITUCIÓN" ID Nº 371.359**, de conformidad a los artículos 26 y 27 de la ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y sus modificaciones prescriptas en la Ley 3439/07, y su decreto reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas y el Decreto Nº. 5174/05.-

Dicho Comité se halla integrado por las siguientes personas:

- Ing. Paola Ferrari Franco, Directora de la U.O.C.
- Abg. Héctor Parodi, Asesor Jurídico.
- Lic. Eison Salinas, Contador.
- Lic. Laura Orrego, Asesora de Administración y Finanzas.

DATOS DE LA CONVOCANTE

N° de PAC	**371.359.-**
Nombre del Llamado	**ADQUISICIÓN DE MÁQUINA TRITURADORA DE RAMAS TIPO REMOLQUE PARA USO DE LA INSTITUCIÓN.-**
Modalidad	**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/19.-**
Adjudicación	**TOTAL.-**

DETALLE DE LA EMPRESAS QUE SE PRESENTARON AL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

N°	OFERENTE	R.U.C	ÍTEMS COTIZADOS	MONTO
1	EUROTRUCKS de OSCAR ZUBILLAGA	6963787-3	POR EL TOTAL	Gs. 435.000.000.-
2	SPV DE NEGOCIOS S.A.	80068491-5	POR EL TOTAL	Gs. 450.000.000.-

Las empresas participantes se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Púbicas.-

OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA:

Observaciones realizadas por la empresa SPV DE NEGOCIOS S.A.

- CCT vencido.
- No presenta SIPE
- No presenta autorización del Fabricante.
- No presenta certificado de IPS.
- No presenta catálogo en español.
- No cumple HP, tiene 84.5 HP, según catálogo.
- No cumple RPM, tiene 1530 RPM, según catálogo.
- No cumple en llanta, tiene 15" y pide 16".

Lic. Eison J. Salinas Gonzalez
Dpto. de Contabilidad
Municipalidad de San Lorenzo

Mg. Laura C. Orrego
Asesora Adm. y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Directora U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Héctor U. Parodi Molina
Abog. Matr. Nº 6802
Director Jurídico
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DPTC JURIDICO

- Tanque hidráulico tiene 45.6 litros y no 50 litros
- Tiene dos motores hidráulicos y no un motor
- No cumple en la altura mínima requerida de 2.500 mm mínimo, según catálogo del fabricante.

Respuesta: En cuanto a los documentos de carácter formal serán solicitados una vez analizada la oferta en los apartados correspondientes, como así también cumplimiento de EETT según lo solicitado en el PBC. Lo que refiere al Certificado de Cumplimiento Tributario, se observa en folio 16 de la oferta el vencimiento siendo el 15/11/2019.-

1. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:** CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que de conformidad a la *SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION* del Pliego de Bases y Condiciones, *2. CRITERIOS DE EVALUACION,* se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* ***2.*** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* ***3.*** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,* ***4.*** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la Declaratoria de Integridad art. 20.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE.***

N° DE ORDEN	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03.
1	EUROTRUCKS de OSCAR ZUBILLAGA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	SPV DE NEGOCIOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03"....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas más arriba figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Lic. Elson J. Salinas Gonzalez
Dpto. de Contabilidad
Municipalidad de San Lorenzo

Ag. Laura C. Orrego
Asesora Adm. Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Ag. Paola Ferrari Franco
Directora U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Abog. Matr. N° 6802
Director Jurídico
Municipalidad de San Lorenzo

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos, la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

EMPRESA	DOCUMENTOS VERIFICADOS
SPV DE NEGOCIOS S.A.	El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionario público según constancia No. 1.258.871 de la Secretaria de la Función Pública, según base de datos del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)

Una vez verificada las documentaciones de las empresas con la menor oferta y que cumplen con los requisitos y documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación, este comité con respaldo documental según certificados expuestos más arriba determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

Dichas documentaciones forman parte integral del Acta de Evaluación

2. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el presente apartado, el Comité de Evaluación procede a aplicar las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los criterios establecidos en el PBC,** al momento de confeccionar el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios, el cual se anexa al final como parte integral del presente informe

2.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Se aclara que de acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 411/18, *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con ésta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems. (sic)

En este punto, el Comité de Evaluación NO ha solicitado la explicación de la composición de los precios ofertados de la empresa en competencia, ya que los mismos se encuentran en el rango establecido por la DNCP.

2.2 MARGEN DE PREFERENCIA: NO APLICA

En razón que las empresas no ofertas bienes de procedencia nacional.

3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

De conformidad al Art. 57 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, con el objeto de aclarar las ofertas presentadas y completar la documentación adicional requerida en el PBC., se requirió lo siguiente, en el plazo perentorio de 24 hs. hábiles a la empresa.

Lic. Elson J. Salinas Gonzalez
Dpto. de Contabilidad
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Luis F. Cardozo Real Ferrari Franco
Asesor Técnico
Municipalidad de San Lorenzo

Héctor O. Patodi Molina
Abog. Matr. Nº 6802
Director Jurídico
Municipalidad de San Lorenzo

Firma: EUROTRUCKS de OSCAR ZUBILLAGA
Fecha: 11 de noviembre de 2019

- Certificado de representación de la marca para el territorio de la República del Paraguay.
- Materiales Técnicos: Catálogos (ORIGINALES Y EN IDOMA ESPAÑOL), además de Manuales y/o Informaciones técnicas del bien ofertado.
- Autorización del fabricante.

Respuesta: La empresa no remite las documentaciones solicitadas por lo que no se puede verificar el cumplimiento de las EETT y documentos que no obran en su oferta, por lo que se sugiere la descalificación de la empresa EUROTRUCKS de OSCAR ZUBILLAGA.-

4. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLIICTADAS EN EL PBC, SEGÚN FOLLETOS Y CATALOGOS PRESENTADOS.

En Atención a que la empresa EUROTRUCKS de OSCAR ZUBILLAGA no presenta catálogo el comité procedió a la verificación de catálogo on line.

DETALLES	SPV DE NEGOCIOS S.A.	EUROTRUCKS de OSCAR ZUBILLAGA
Marca:	LIPPEL	BANDIT
Modelo:	PTU300	INTIMIDATOR 12XPC
Año de fabricación:	2.019	2.019
Procedencia:	BRASIL	EE.UU.
Accionamiento Motor de 4 cilindros como mínimo	CUMPLE	CUMPLE
Tipo de combustible: Diesel	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad del tanque de combustible: 80 litros como mínimo	CUMPLE	CUMPLE
Potencia: (85 hp como mínimo)	CUMPLE	**NO CUMPLE 84,5 HP**
Número de cuchillas: 4 unidades	CUMPLE	4 unidades.
Rotación: (2.000 RPM como mínimo)	CUMPLE	**NO CUMPLE 1.530 RPM**
Capacidad de corte: 300 mm	CUMPLE	CUMPLE
Producción: 15 – 20 m3/hora como mínimo	CUMPLE	CUMPLE
Tamaño nominal del chip: +/- 10 mm	CUMPLE	CUMPLE
Tipo: Rotor Tambor	CUMPLE	CUMPLE
Diámetro del tambor: 400 x 500 mm como mínimo	CUMPLE	CUMPLE
Sistema de arranque del motor: electrico	CUMPLE	CUMPLE
Sistema de enfriamiento: a agua	CUMPLE	CUMPLE
Consumo del combustible: 5 a 8 litros/hora.	CUMPLE	CUMPLE
Velocidad de alimentación: Variable	CUMPLE	CUMPLE
Forma de alimentación: Manual	CUMPLE	CUMPLE
Altura del canal de alimentación del suelo: 700 mm	CUMPLE	CUMPLE
Abertura de la boca de corte (Ancho y largo): 300 x 400 mm, como mínimo	CUMPLE	CUMPLE
Apertura del riel de alimentación (Ancho y largo): 840x 1.400mm	CUMPLE	CUMPLE
Longitud del canal de alimentación en funcionamiento: 1750 mm	CUMPLE	CUMPLE
MEDIDAS GENERALES:		
Altura x ancho x largo: (mínimo)	CUMPLE	**NO CUMPLE (2.460 x 2.030 x 4.870 mm.)**
Altura y rotación del canal de descarga: 2.500 mm, como mínimo a 270º.	CUMPLE	
Peso: (como máximo 2.500 kgs.) 2.500 como máximo	CUMPLE	2.222 Kgs.
SISTEMA ELECTRICO DEL CHASIS:		
Sistema eléctrico: 12 voltios	CUMPLE	12 voltios.
Cintas reflectivas: incluidas	CUMPLE	Incluidas.
SISTEMA HIDRAULICO:		
Cantidad de motores hidráulicos: 1	CUMPLE	**NO CUMPLE 2**
Cantidad de bombas hidráulicas: 1	CUMPLE	
Capacidad tanque de aceite hidráulico:	CUMPLE	**NO CUMPLE 45,42 litros**
SISTEMA ELECTRICO DEL PANEL:		
Lector de rotación, voltaje, horas trabajadas, marcador de temperatura del motor, modo automático programable del control de alimentación, botón de parada de emergencia y llave de arranque, horómetro del sistema hidráulico.	CUMPLE	CUMPLE
SISTEMA DE SEGURIDAD PARA EL OPERADOR:		
Sistema de desarme automático alrededor del riel de alimentación.	CUMPLE	CUMPLE
Barra inferior de parada de alimentación, barra superior de	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Elson J. Salinas Gonzalez
Dpto. de Contabilidad
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Ricardo C. Ortega
Asesora Adm. y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Sandy Herrari Franco
Director U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Abog. Carlos Valdoma
Director Jurídico
Municipalidad de San Lorenzo

DETALLES	SPV DE NEGOCIOS S.A.	EUROTRUCKS de OSCAR ZUBILLAGA
alimentación y cortina de protección de goma doble.		
CHASIS Y FRENO:		
Suspensión: Eje de torsión	CUMPLE.	CUMPLE
Cubiertas: 2 unidades con llantas de 16"	CUMPLE	**NO CUMPLE 2 unidades, con llantas de 15"**
Tipo de enganche: esférico de 50 mm.	CUMPLE	CUMPLE
Freno de palanca y remolque con soporte delantero hasta 1.500 kgs.	CUMPLE	CUMPLE
Parachoques y guardabarros.	CUMPLE	CUMPLE
GARANTIA DEL EQUIPO:		
12 (doce) meses o 1.000 horas de trabajo, lo que suceda primero, contra defectos de fabricación, a partir de la fecha de recepción del bien.	CUMPLE	CUMPLE
GARANTIA DE REPUESTOS:		
Se deberá presentar una Declaración Jurada de existencia de repuestos del equipo ofertado por un mínimo de 5 (cinco) años.	CUMPLE	CUMPLE
ASISTENCIA TECNICA:		
Para cubrir la garantía, los gastos de traslado y movilización del personal técnico y del equipo quedan a cargo del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
ADIESTRAMIENTO:		
Instrucción al personal de la institución en el manejo, funcionamiento y mantenimiento preventivo de la unidad quedando todos los gastos de esta instrucción a cargo del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
ACCESORIOS:		
Incluye en la oferta 4 (cuatro) cuchillas de repuesto y un afilador de cuchillas.	CUMPLE	CUMPLE
ESCRITURACION Y TRANSFERENCIA:		
Los gastos de transferencia, IVA, otros impuestos e inscripciones en el Registro Único del Automotor (RUA) están incluidos en la oferta y correrán por cuenta de nuestra empresa.	CUMPLE	CUMPLE

Una vez verificada la primera oferta y no cumpliendo con las EETT mencionadas más arriba, se procede al análisis de la segunda oferta.

5. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN DE LAS OFERTAS MÁS BAJAS QUE CUMPLEN CON LAS ESPEICFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS:

DOCUMENTOS FORMALES	SPV DE NEGOCIOS S.A
Documentos Legales	NO APLICA
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Documentos Legales	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE
Oferentes en Consorcio	NO APLICA
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos	
Planilla de especificaciones técnicas del bien ofertado, elaborado por el oferente, con la descripción completa y detallada del bien ofertado	CUMPLE
Materiales Técnicos: Catálogos (ORIGINALES Y EN IDOMA ESPAÑOL), además de Manuales y/o Informaciones técnicas del bien ofertado	CUMPLE
Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas	CUMPLE
Copias de contratos ejecutados y/o facturaciones, acompañados de documentos que acrediten el desempeño satisfactorio, de comercialización de maquinarias y/o equipos viales, a Instituciones Públicas y/o Privadas, en los tres (3) últimos años (2017-2018-2019) en promedio. Podrán presentarse la cantidad de contratos ejecutados y/o facturaciones que fuesen necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que haya sido formalizado en el periodo mencionado y que dicha documentación equivalga como mínimo al 50 % de facturaciones con relación al monto total ofertado.	CUMPLE
Declaración jurada de contar con talleres especializados en la marca de equipo ofertado, con certificado de autorización del representante de la marca y declaración jurada de contar con repuestos originales del modelo del vehículo ofertado.	CUMPLE
Declaración Jurada de continuidad de fabricación de repuestos emitido por el fabricante	CUMPLE
Para oferentes en consorcio por lo menos uno de los integrantes del consorcio deberá cumplir con uno de los requisitos, de modo a que en conjunto cumplan con todos los requisitos	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017 y 2018 para	CUMPLE

Lic. Elson J. Salinas Gonzalez
Opto. de Contabilidad
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Raúl Ferrari Franco
Director U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Héctor J. Parodi Molina
Abog. Matr. Nº 5802
Director Jurídico
Municipalidad de San Lorenzo

DOCUMENTOS FORMALES	SPV DE NEGOCIOS S.A
contribuyente de IRACIS	
La empresa oferente deberá presentar documentos de presencia en el Mercado Nacional de 5 (cinco) años como mínimo y de venta en el Paraguay de la misma categoría de maquinaria ofertada por un periodo no menor a 5 (cinco) años, a ser comprobado con la Constancia del RUC. • Certificado de representación de la marca para el territorio de la República del Paraguay.- • Curriculo de la Empresa, su experiencia y tradición en el ramo y otras informaciones de interés y documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia para su presentación.- • Para oferentes en consorcio por lo menos uno de los integrantes del consorcio deberá cumplir con uno de los requisitos, de modo a que en conjunto cumplan con todos los requisitos.	CUMPLE
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.	
Entrega técnica y capacitación al operador	CUMPLE
ÇIncluir en la oferta los gastos de transferencia, IVA y otros impuestos	CUMPLE
Certificado de Garantía.	CUMPLE
Copia autenticada de Patente Municipal vigente	CUMPLE
Constancia de no adeudar IPS	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

CAPACIDAD FINANCIERA

Puesto a estudio y consideración estos autos en los términos precedentemente trascriptos, este Comité de Evaluación constata que las ofertas presentadas por las empresas citadas en estudio, cumplen con todos los requisitos sustanciales y formales establecidos en la Carta de Invitación y Adendas y demás Reglamentaciones vigentes.

SPV DE NEGOCIOS S.A.							
Índices Financieros		**2017**	**Índice**	**2018**	**Índice**	**Promedio**	**Observaciones**
Ratio de Liquidez	Activo corriente	7.268.599.843	1,59	10.199.715.354	1,54	**1,56**	CUMPLE
	Pasivo corriente	4.566.040.162		6.643.254.133			
Endeudamiento	Pasivo total	4.566.040.162	0,50	6.643.254.133	0,57	**0,54**	CUMPLE
	Activo total	9.160.603.337		11.577.130.581			
Rentabilidad	Utilidad neta	- 2.685.442	- 0,00	320.369.161	0,09	**0,05**	CUMPLE
	Capital	3.500.000.000		3.500.000.000			

6. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de de adjudicar a la empresa **SPV DE NEGOCIOS S.A.** conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	27112014-007	Trituradora de hojas	Unidad	UNIDAD	1	Lippel	Brasil	450.000.000	450.000.000
								Precio total	**450.000.000**

Precio total de sugerencia de adjudicación: Gs. 450.000.000 (Son Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones) IVA incluido.-

PRECIO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA LCO Nº 06/2019: GS. 450.000.000 (SON GUARANÍES CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES) IVA INCLUIDO.-

Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer.-

Se da por concluido el acto siendo las 17:00 horas de la fecha citada más arriba.-

Lic. Eison J. Salinas Gonzalez
Dpto. de Contabilidad
Municipalidad de San Lorenzo

Lic. Laura Orrego
Dpto. Presupuesto y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Héctor Ulises Ibarra Viquina
Abog. Matr. N° 6682
Director Jurídico
Municipalidad de San Lorenzo

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1258871

1 2 5 8 8 7 1

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **SEBASTIAN PIZARRO VELAZQUEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1934537, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 12 noviembre 2019, 8:48

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
cem4 w9di ht7s
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 12 noviembre 2019, 8:48

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
cem4 w9di ht7s
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación.

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**.

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demas requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas fisicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 12 noviembre 2019, 8:48 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
cem4 w9di ht7s
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador